

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: LEDYS MAQUILLON SANDOVAL
Demandado: BRANGUS PARRILLADA DF
Radicación: 13001-41-05-002-2016-00515-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Informe Secretarial: Doy cuenta a usted que presente demanda ordinaria laboral, informándole que, mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2020, Notificado en estado N°48 del 26 de septiembre de 2020, se realizó control de legalidad, se declaró la nulidad de todo lo actuado y se resolvió devolver la demanda y se le concedió el término de 5 días al demandante para que subsanara las falencias advertidas y que dicho lapso se encuentra vencido. Sirvase proveer.

Cartagena de Indias, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020).

JOSE PÁEZ SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial anterior, se advierte que en efecto se encuentra vencido el término concedido para subsanar la demanda, sin que la parte actora presentara escrito corrigiendo las falencias indicadas en el proveído que antecede. Por tanto, este despacho dispondrá el rechazo de la demanda.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral promovida por LEDYS MAQUILLON SANDOVAL, a través de apoderado judicial, Contra BRANGUS PARRILLADA DF por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Devolver los anexos sin necesidad de desglose y archívese lo actuado por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANUAR JOSE MARTÍNEZ LLORENTE
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA Por Estado N° 51 de hoy se notificó el auto anterior a las partes Cartagena 08-10 de 2020. _____ JOSE PAEZ SANCHEZ SECRETARIO

Firmado Por:

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: LEDYS MAQUILLON SANDOVAL
Demandado: BRANGUS PARRILLADA DF
Radicación: 13001-41-05-002-2016-00515-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ANUAR JOSE MARTINEZ LLORENTE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1713f8878d4a06c5904d597487877f90ddeb388b9b68fa4ad618a8cd901f04b**

Documento generado en 07/10/2020 12:05:12 p.m.